

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 07 de 2021. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el presente asunto observa el despacho que en escrito de fecha 17 de marzo del corriente informa al despacho que de conformidad al artículo 6 del decreto 806 de 2020 procedería a notificar a la demandada mediante correo electrónico y que remitiría notificación física al demandado en una nueva dirección. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a emplazar a la demandada Paola Andrea Huertas Gómez, requiérase al apoderado de la parte actora a fin de que se sirva allegar al despacho información sobre las diligencias adelantadas conforme a lo manifestado en el escrito allegado a este despacho judicial el 17 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00429-00
REF: EJECUTIVO
DTE: ALICIA DEL SOCORRO CARDENAS BETANCOURTH
DDO: PAOLA ANDREA HUERTAS GOMEZ Y OTRO

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146ffe747f846454a4fecc343ad18cde2dfaf05e3b4ae0d9feb21d36df026177**

Documento generado en 09/04/2021 04:25:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>